En la M. no. Ciud. de Cartagena en doce
de mayo de mill seiscientos y cinquenta y nueve
años los señores Cartagena se juntaron a cauildo
extraordinario en el mirador de la morada dela
Justicia el Licenciado don geronimo de obiedo
alcalde mor. don matias de lepe fran.co
Albarez de Toro Sal.or fran.co roca Juan carlos tacon
Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Servicio ordinario

La ciudad dixo que por quanto en el cauildo
ordinario que tubo a [illegible] del presente
mes acordo que para desempeñar el [illegible] del
servicio ordinario y extraordinario y
para el gasto que se a de hacer en el nuevo
simenterio para el entierro de los soldados
se acordo se hiziese entre algunos vecinos
repartimiento para lo que montase
y porque aora se a considerado no es bien
gravar a los vecinos por estar cargados
de [illegible] y [illegible] de [illegible]
porque la ciudad no tiene en su poder de suma
[illegible] de propios [illegible] ningunos [illegible]
[illegible]
para poder desempeñar el dicho simenterio que se
hacer [illegible] por el mucho numero
tan [illegible] por el [illegible] numero
de soldados que mueren y enfermos
se execute el hacerla [illegible] desempeñar
acuerda la ciudad que pedro gomez en poder
de [illegible] mill [illegible] trescientos [illegible]